

garciadealcaraz Adrian leones de gue
 uara joan felipe y guionnes alonso
 cervel mar villa martin nuaro de
 gueuara martin leones nuaro alon
 so ponce de leon andres de molina
 falconeta alonso ponce de villa
 regidoree eansi juntas consu mer
 ced del riego licenciado martin
 uenon eluna alonso mayor
 en forma de cedula dixo que ya
 sesaue que en el cabildo Pasado
 se acordó que se era necesario y a una
 persona alante a entender en el
 negocio y Pleito de la duna eporgue
 en los susos riego ubo diversos autos y pa
 reces Aunque todos y acurrieron
 en autos personas que son el licenciado
 joan de molina edon antonio felipe
 de ueta regidores y Para ello y regu
 lan los rios y Prover tiene Provido
 auto mandando que yo el presente
 escriuano lea enes tenbilo la raga
 regulacion y auto Provido Para que
 como negocio difinido e acordado por
 el riego se haga y nistrucion enon bien
 comisarios enonbra miento de sala
 rio en la persona que tiene mas uoto

